REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

BOLETIN INFORMATIVO

N° 25 **LA PLATA, martes 10 de abril de 2007**

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO
* RESOLUCIÓN N° 678, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A QUIENES APORTEN DATOS FEHACIENTES QUE CONTRIBUYAN A LA INDIVIDUALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE ELSA ZUNILDA AQUINO.
* RESOLUCIÓN N° 679, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A QUIENES APORTEN DATOS FEHACIENTES QUE CONTRIBUYAN A LA LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE JORGE ALBERTO ZAPATA CASARTELLA.
* RESOLUCIÓN N° 680, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A QUIENES APORTEN DATOS FEHACIENTES QUE CONTRIBUYAN A LA LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE HÉCTOR HORACIO BALENCIAGA.
* SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
* SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 30 de marzo de 2007.

VISTO que por expediente 21.100–772513/06 tramita el pedido que hiciera el Teniente Primero Eduardo Aquino a fin que se disponga lo necesario para el ofrecimiento de una recompensa en el marco de la IPP N° 126.088/02, donde se investiga el homicidio de su hermana ELSA ZUNILDA AQUINO y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que ELSA ZUNILSA AQUINO, DNI N° 17.265.595, fue encontrada con heridas producidas por arma blanca a las 5,40 hs. del día 29 de enero de 2002, en la vereda de la calle Juan Brown entre Brasil y Davidson de la localidad de Florencio Varela, falleciendo a las pocas horas;

Que el hecho dio origen a la Investigación Penal Preparatoria N° 126.088/02, la cual tramita por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Alfredo Sampron Noel;

Que pese al despliegue de medidas investigativas dispuestas y tendientes a esclarecer el hecho delictivo, no se han obtenido resultados que permitan individualizar a sus autores;

Que por ello, resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información del suceso de mención, circunstancia esta avalada por la autoridad judicial a cargo de la investigación;

Que el Señor Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, consideró viable el ofrecimiento solicitado;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Administrativa;

Que se propicia fijar oferta pública de recompensa de pesos diez mil ($ 10.000) a pesos cincuenta mil ($ 50.000) para quién aporte datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente útil a los fines de individualización de los autores del delito;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción a cargo de la investigación o ante la Subsecretaria de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos (0221) 429-3015 y 429-3211;

Que por último, y con el objeto de lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitraran las medidas necesarias a efectos de que sea trasmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 13.175, Decreto 2.052 y Decreto 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos diez mil ($ 10.000) y pesos cincuenta mil ($ 50.000) para aquellas personas que aporten información fehaciente que contribuya a la individualización de los autores del homicidio de ELSA ZUNILDA AQUINO, DNI N° 17.265.595, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente;

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Quiénes deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes o ante la Subsecretaria de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad a la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente y su anexo a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A.). Cumplimente con

ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 678.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

PUBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE
ELSA ZUNILDA AQUINO

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece públicamente recompensa entre la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) y pesos CINCUENTA MIL ($ 50.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos 2052/98 y 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la individualización ly detención de los autores del homicidio de ELSA ZUNILDA AQUINO, DNI N° 17.265.595, de 36 años, quién fuera atacada y herida con arma blanca siendo las 05,40 hs. del día 29 de enero de 2002 sobre calle Juan Brown entre Brasil y Davidson de la localidad de Florencio Varela.
Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes (IPP N° 126.088).
Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámaras de cualquier Departamento Judicial de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes o ante la Subsecretaria de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires teléfonos (0221) 429-3015 y 429-3211.
El monto de la recompensa será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

_____

LA PLATA, 30 de marzo de 2007.

VISTO que por expediente 21.100–736041/06 el Subprocurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Juan Ángel Oliveira, solicita al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires se ofrezca pública recompensa a fin de lograr la detención de Jorge Alberto Zapata Casartella ordenada en la IPP N° 06-00-231677-01, tramitada ante la UFI N° 6 del Departamento Judicial de La Plata y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación hace conocer que la detención de JORGE ALBERTO ZAPATA CASARTELLA, dispuesta en la IPP N° 06-00-231677-01, deviene de la imputación del delito de homicidio del que resultara víctima Cristian Rivarola, hecho

ocurrido en el mes de marzo de 2001 en la localidad de Hernández, Partido de La Plata, encontrándose vigente la captura nacional e internacional. Así también se hace conocer que, pese a las diligencias dispuestas tendientes a su captura (rastreos telefónicos, designación de comisión policial en la República de Paraguay, etc.), no se han obtenido resultados;

Que el Señor Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, considera viable la oferta pública de recompensa tal como se ha solicitado; en su mérito, resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información que permita su detención fijándose un monto entre pesos veinte mil ($ 20000) a pesos setenta mil ($ 70000) de acuerdo a la naturaleza de dicha información y el resultado que se logre para su aprehensión;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Administrativa;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la UFI N° 6 del Departamento Judicial de La Plata o ante la Subsecretaria de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211;

Que por último, y con el objeto de lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitraran las medidas necesarias a efectos de que sea trasmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 13.175, Decreto 2.052 y Decreto 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre PESOS VEINTE MIL ($ 20000) y PESOS SETENTA MIL ($ 70.000) a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a la detención de la persona cuyos datos de filiación y hecho reprochado se publican como Anexo I a la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del decreto 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos anteriores podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial de La Plata o ante la Subsecretaria de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo I a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que la presente resolución y anexo tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial de La Plata. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplimente con ello

la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 679.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

PUBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
JORGE ALBERTO ZAPATA CASARTELLA

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece públicamente recompensa en la cantidad de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000) a PESOS SETENTA MIL ($ 70.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos 2052/98 y 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la localización y detención de JORGE ALBERTO ZAPATA CASARTELLA**,** DNI N° 18.070.098, alias "El Manchado", argentino, nacido el 27 de septiembre de 1966, de 1,78 mts. de estatura, tez trigueña, con último domicilio conocido en calle 522 e/ 158 y 159 de la ciudad de La Plata, quien presentaría amputación de dedo meñique izquierdo y mancha en pómulo derecho.
La orden de captura ha sido dictada por habérsele imputado el homicidio de Cristian Rivarola ocurrido en el mes de marzo de 2001 en la localidad de Hernández, Partido de La Plata. Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial de La Plata (IPP N° 231.677).
Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámaras de cualquier Departamento Judicial de la provincia, Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial de La Plata o ante la Subsecretaria de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Provincia de Buenos Aires teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211.
El monto de la recompensa será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

_____

LA PLATA, 30 de marzo de 2007.

VISTO que por expediente N° 21.100–787120/06 el Subprocurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Juan Ángel Oliveira, solicita al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires se ofrezca pública recompensa a fin de lograr la detención de Héctor Horacio Balenciaga ordenada en la IPP N° 03-00-024734-00, tramitada ante la UFI N° 1 del Departamento Judicial de Dolores y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación hace conocer que la captura de Héctor Horacio Balenciaga, fue ordenada en la IPP N° 03-00-024734-00 y relacionada con el homicidio de Ricardo Reglero ocurrido el 7 de diciembre de 2000 en la localidad de Villa Gesell. Así también se hace conocer que, pese a las diligencias dispuestas tendientes a su captura (escuchas telefónicas, estudios de movimientos de cuentas bancarias, designación de comisión especial para realizar tares de inteligencia en la Prov. de Córdoba, etc.), no se han obtenido resultados.

Que el Señor Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, considera viable la oferta pública de recompensa tal como se ha solicitado; en su mérito, resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información que permita su detención fijándose un monto entre pesos veinte mil ($ 20000) a pesos setenta mil ($ 70000) de acuerdo a la naturaleza de dicha información y el resultado que se logre para su aprehensión;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Administrativa;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la UFI N° 1 del Departamento Judicial de Dolores o ante la Subsecretaria de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211;

Que por último, y con el objeto de lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrarán las medidas necesarias a efectos de que sea trasmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 13.175, Decreto 2.052 y Decreto 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre PESOS VEINTE MIL ($ 20000) y PESOS SETENTA MIL ($ 70.000) para aquellas personas que aporten información fehaciente que contribuya a la detención de la persona cuyos datos de filiación y hecho reprochado se publican como Anexo I a la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del decreto 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos anteriores podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 del Departamento Judicial de Dolores o ante la Subsecretaria de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo I a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que la presente resolución y anexo tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 del Departamento Judicial de Dolores. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplimente con ello

la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 680.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

PUBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO

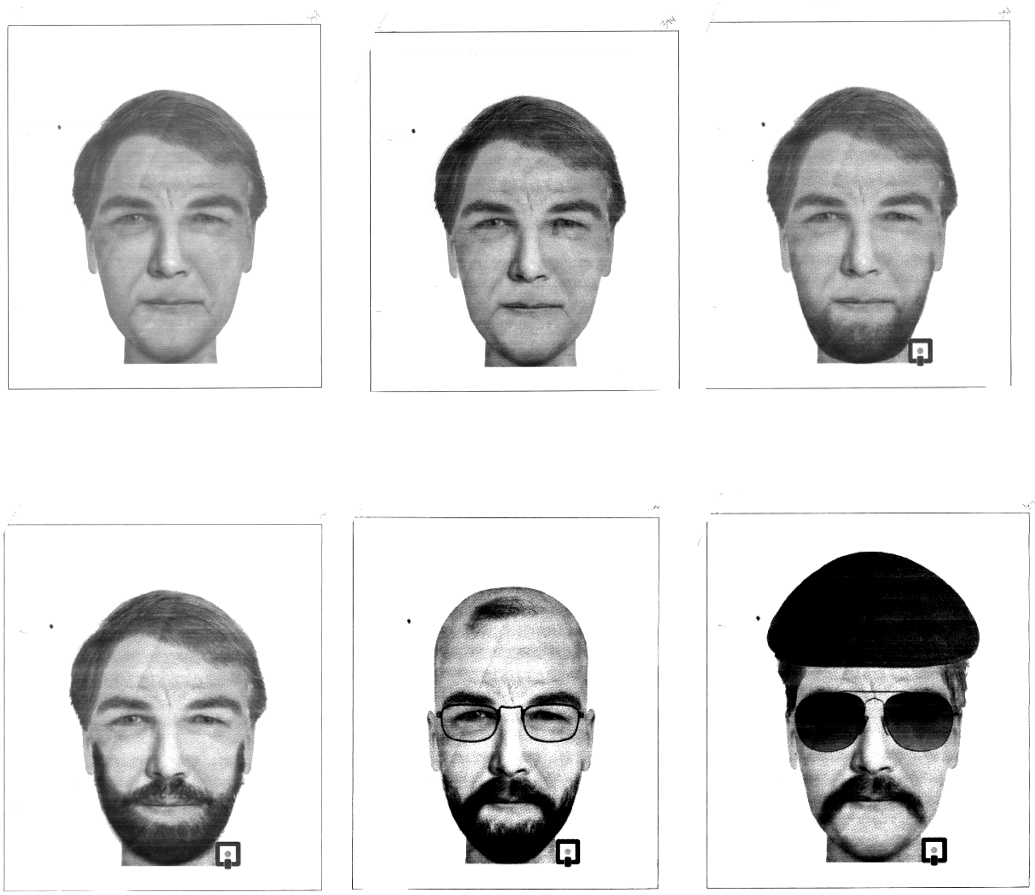

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece públicamente recompensa en la cantidad de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000) a PESOS SETENTA MIL ($ 70.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos 2052/98 y 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la localización y detención de **HÉCTOR HORACIO BALENCIAGA,** DNI N° 7.648.723, nacido EN General Madariaga, Prov. de Buenos Aires, el 24 de julio de 1949, hijo de José María Balenciaga de ocupación plomero y ferretero, sabe leer y escribir, posee estatura media, contextura física robusta, ojos claros y cabellos entrecanos.
La orden de captura ha sido dictada por habérsele imputado el homicidio de Ricardo Reglero ocurrido el día 7 de diciembre de 2000 en la localidad de Villa Gesell. Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 del Departamento Judicial de Dolores (IPP N° 03-00-024734-00).
Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámaras de cualquier Departamento Judicial de la provincia, Unidad Funcional de Instrucción N° 1 del Departamento Judicial de Dolores o ante la Subsecretaria de Investigaciones e

Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Provincia de Buenos Aires teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211.
El monto de la recompensa será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.
NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 36 a 37 años, altura 1,80, peso 100 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos celestes. Solicitarla Jefatura Departamental La Matanza. Interviene U.F.I. Nº 3 a cargo del Dr. Bordenave Guillermo del Departamento Judicial La Matanza. I.P.P. N° 338.269, caratulada "S/ROBO SIMPLE - RAMIREZ FERNANDO DANIEL. Expediente N° 21.100-881.234/07.

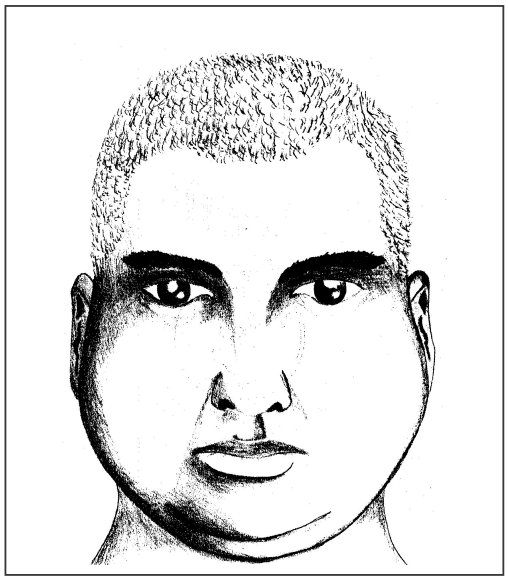

2.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,70 a 1,75, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Delegación Departamental de Investigaciones I - La Plata. Interviene U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juez de Garantías Nª 4 a cargo de la Dra. Marcela Inès Garmendia, ambos del Departamento Judicial La Plata. Caratulada I.P.P. Nª 002.056, caratulada "DENUNCIA PRESUNTO ABUSO - MAGRI ROSANA (DTE.)". Expediente N° 21.100-875.540/07.

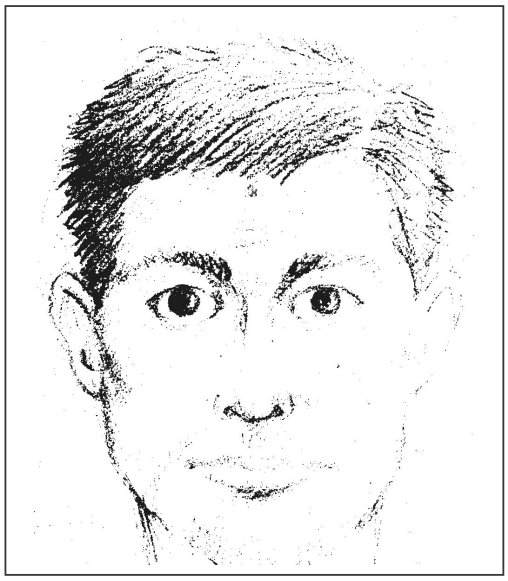

3.- N.N.: como de 40 a 45 años, altura 1,60 a 1,65, cutis trigueño, cabello negro entrecano, ojos oscuros. Solicitarla Estación Policía Comunal Monte. Interviene U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "ROBO CALIFICADO". DTE. VICTRIANO ALBARRACIN PEDRO. Expediente N° 21.100-875.565/07.

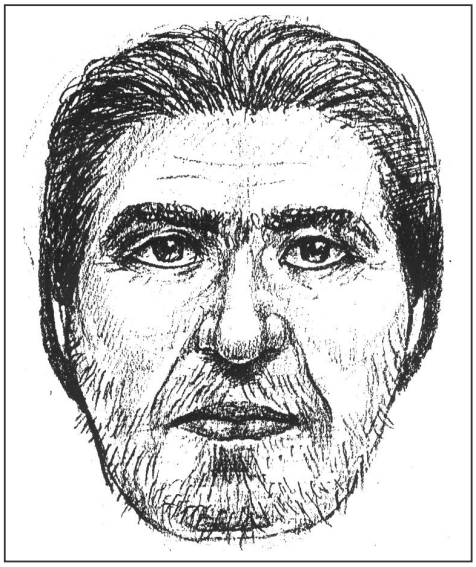

4.- ROCCA LEONARDO DAMIAN. Argentino, soltero, de 21 años de edad, nacido el 08-03-86, hijo de Esteban Rocca y de Faustina Baldovina, domiciliado en Paraje 1829 Nº 5951 Depto. 18vo., DNI. 32.128.983. Solicitarla Jefe Convenio Policial Santa Fè por intermedio Jefe Convenio esta Policía a requerimiento del Juzgado de Instrucción de la 4ta. Nominación ante los Tribunales Provinciales de Rosario, a cargo del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Juárez. Caratulada "HOMICIDIO EN OCASIÒN DE ROBO". Expediente N° 21.100-881.245/07.

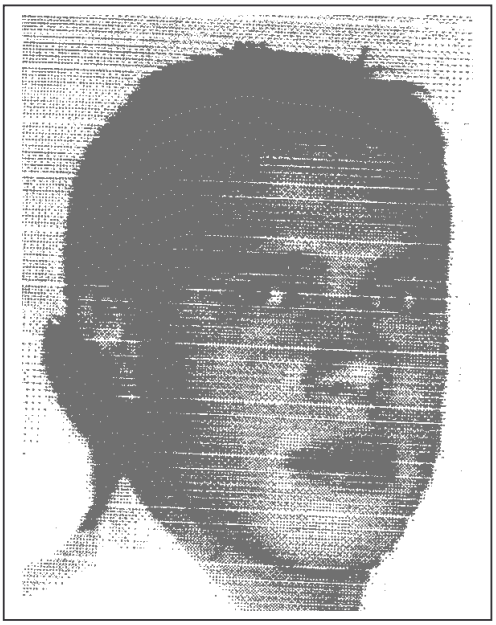

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- GAMARRA PAULINO: "ROBO". Secuestro de un equino cuya marca – señal es "303375". Solicitarla Comisaría Merlo 6ta. – Mariano Acosta. Interviene U.F.I. Nº 04 del Departamento Judicial Morón. Expediente N° 21.100–880.454/07.

"303375"

2.- ARQUE CARLOS ADRIÁN: "ROBO GANADO MENOR". Secuestro de tres equinos: una yegua pelaje tordillo, otra rosilla colorada y un caballo tobiano todos con marca. Solicitarla Comisaría Almirante Brown 7ma. - Glew. Interviene U.F.I. Nº 20 a cargo del Dr. Carlos Arocena del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100–881.103/07.

3.- VELOZO JUAN ALBERTO: "ROBO". Secuestro de un equino yegua, gateada mala cara, de tres patas blancas, con marca en el lomo lado izquierdo. Solicitarla Comisaría Merlo 6ta. – Mariano Acosta. Interviene U.F.I. Nº 02 del Departamento Judicial Morón. Expediente N° 21.100–880.453/07.

4.- ABIRES AIDA DEL VALLE: "ROBO GANADO MANOR". Secuestro de un equino petiso, pelaje ruano con marca. Solicitarla Comisaría Almirante Brown 7ma. - Glew. Interviene U.F.I. Nº 20 a cargo del Dr. Carlos Arocena del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100–881.104/07.